

**REGLAMENTO SORTEO
PRIMER SORTEO DE FIDELIZACIÓN AÑO 2020**

PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. premia la fidelidad de sus clientes por compras iguales o superiores a cien mil pesos (\$100.000) acumulables, en facturas de compra realizadas en nuestros locales comerciales, entre el quince (15) de enero de 2020 y el treinta y uno (31) de marzo de 2020 se entregará una boleta, para participar en el sorteo así:

COMPRAS REALIZADAS	FECHA DE SORTEO
15 de enero al 31 de marzo de 2020	4 de abril de 2020

Puede reclamar una boleta para participar en el sorteo de

CANTIDAD	PREMIOS	CANTIDAD	PREMIOS
10	TARJETAS DÉBITO C/U (\$1.000.000)	10	TARJETAS DÉBITO C/U (\$500.000)

Los premios serán sorteados de la siguiente forma:

- Participan las facturas de compras efectuadas a partir del quince (15) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020 y no pueden ser acumuladas con las compras de la siguiente semana o siguiente día. Las facturas podrán ser canjeadas en los puntos de información, durante los horarios establecidos y publicados en cada uno de ellos.
- Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: Número del local, Razón social del local, número de la factura de venta, número de NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra, tal fecha debe estar comprendida entre las estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, que la expidió.
- Para realizar el registro, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, no jurídica, y el número máximo de boletas asignadas corresponderá a un valor máximo de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) sin importar si el valor de la factura excede este monto.
- Las facturas o documentos equivalentes presentados al momento del registro, deben ser los originales entregados por el establecimiento de comercio. No está permitido realizar el registro de copias de facturas o reimpresiones, sin importar si estas son entregadas directamente por el personal de la tienda donde se realizó la compra.
- Las facturas son acumulables entre los locales, es decir, que la sumatoria de todas las compras deben ser iguales o superiores a Cien mil pesos (\$100.000.00) siempre y cuando las compras se realicen el mismo día.
- No se recibirán facturas de compra con tachones, borrones, enmendaduras, rotas, y/o cualquier otro defecto sobresaliente en ella, que permita inferir su alteración o que no correspondan al periodo establecido para realizar el sorteo.
- Para que la factura de compra pueda ser canjeable, además de los requisitos anteriormente descritos debe contener el nombre y apellido, número de documento de identidad, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico del cliente a registrarse en nuestra base de datos, presentando al funcionario su documento de identificación.
- En caso de que el cliente no presente factura de compra no podrá inscribirse ni posteriormente podrá participar en el sorteo.
- Solo podrán participar personas mayores de edad.
- No participan en el sorteo las facturas provenientes de entidades financieras y entidades o locales donde se registren pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios, o giros de moneda nacional o extranjera.
- Tampoco podrán participar en el sorteo los empleados fijos o temporales de los locales (propietarios, administradores y vendedores), personal de la Administración, seguridad, ni personas de las que se deriven vínculos de parentesco hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y/o primero civil. En caso de resultar ganador una de estas personas, se volverá a sortear los artículos mencionados en el punto uno.
- Los premios entregados en el sorteo contarán con las siguientes especificaciones: Tarjeta débito de la entidad bancaria Banco Popular, para usar únicamente en compras en los locales del Centro Comercial.
- Los ganadores autorizan a Plaza Imperial Centro Comercial P.H, el registro fotográfico que se tome en el momento de la entrega del respectivo premio, con el fin de que sea publicado el evento en los diferentes canales de comunicación como redes sociales, Revista Mundo Imperial, entre otros, o medios de radio o televisión y de comunicación masiva de ser necesario.
- El ganador autoriza expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el Organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.
- La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases, condiciones y restricciones en su totalidad.
- PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. entregará 1 tarjeta débito de acuerdo al valor otorgado a cada ganador, para efectuar compras en los locales del Centro Comercial exclusivamente.
- Luego de efectuada la entrega material de cada una de las veinte (20) tarjetas débito PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario del sorteo por acción u omisión realice con el bien.
- El sorteo se realizará en la Plaza de Eventos de PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. en la siguiente fecha:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORARIO
4 de abril de 2020	PLAZA DE EVENTOS	12:00 M

- A los ganadores se les comunicará únicamente por correo electrónico el día y la hora en que deberán reclamar su premio, el participante deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas con discapacidad, la cual deberá ser probada al momento de la entrega del premio.
- Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador con su documento de identificación, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar indicadas por PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. De no asistir, teniendo en cuenta el plazo estimado en el numeral 22, Plaza Imperial procederá a sortearlo nuevamente, sin que esto de lugar a responsabilidad alguna por parte de PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H.
- El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros.
- En el momento del sorteo luego de sacar los veinte ganadores, se sacarán 5 boletas adicionales que en su orden reemplazarán al ganador que, por circunstancias debidamente justificadas, no se presente en el término de 60 días calendario, siguientes a la fecha del sorteo o de no realizarse todos los trámites y pagos necesarios para la entrega del premio.
- Nos permitimos aclararles que para garantizar la transparencia y la legitimidad del sorteo hará presencia un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien es la máxima autoridad del sorteo y contamos con el aval de LA LOTERIA DE BOGOTA.